



Resolución Directoral N° 001 -2012-BNP/OA

Lima, 11 ENE. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 015-BNP/OAL, de fecha 10 de enero de 2012, Memorándum N° 01-2012-BNP-OA del 02 de Enero del 2012, Informe N° 166 -2011-BNP/OA/ATES de fecha 28 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánico del Poder Ejecutivo; Ley N° 29158;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante R.D. N° 001-2011-EF-77.15, publicada el 26.Ene.2011, mediante la cual se "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", en el literal a. del Num. 10.4 del Art.10 establece: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración...";

Que, mediante Informe N° 166 -2011-BNP/OA/ATES, de fecha 28 de diciembre del 2011, el Área de Tesorería, eleva a la Oficina de Administración, proyecto de la Resolución de Apertura del Fondo de Caja Chica de la BNP para la revisión y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 01-2012-BNP-OA del 02 de Enero del 2012, La Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal, el proyecto alcanzado para la revisión y tramite que corresponda;

Que, mediante el Informe N° 015-2012-BNP/OAL, de fecha 10 de enero de 2012, la Oficina de Asesoría Legal, se pronuncia favorablemente para la aprobación de apertura de los fondos de Caja Chica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2012-BNP/OA (Cont.)

Con la visación de la encargada del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la apertura de los Fondos de Caja Chica detallados a continuación:

1. Fondo de Caja Chica constituido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para gastos relacionados a la Biblioteca Nacional del Perú – Sede Central Institucional de San Borja ubicada en la Av. De la Poesía, y la Sede de la Biblioteca Pública de Lima ubicada en la Av. Abancay: la suma de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles).
2. Fondo de Caja Chica constituido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para gastos relacionados a las Bibliotecas Públicas Periféricas que administra la Biblioteca Nacional; la suma de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles).
3. Fondo de Caja Chica constituido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para gastos relacionados a la Biblioteca Nacional del Perú – Sede Central Institucional de San Borja ubicada en la Av. De la Poesía, y la Sede de la Biblioteca Pública de Lima ubicada en la Av. Abancay: la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los responsables de la administración, control y custodia de los Fondos de Caja Chica, según se detalle siguiente:

1. De los Fondos de Caja Chica detallados en el numeral 1 y 3 del Artículo Primero en la presente resolución a la Sra. Anselma Noemí Basurto Ballarta, Asistente Administrativo I, servidora del Área de Tesorería, de la Oficina de Administración, dependencia a la cual se le asignan dichos fondos.
2. Del Fondo de Caja Chica detallado en el numeral 2) del Artículo Primero en la presente resolución al Sr. Grimaldo Céspedes Huamanñahui, Técnico en Artes Gráficas II, servidor de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, dependencia a la cual se le asigna dicho fondo.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el monto máximo de desembolso de efectivo para cada adquisición de bienes y servicios con cargo al Fondo de Caja Chica no deberá exceder de:

1. En el Fondo de la Sede Central Institucional de San Borja, S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).



Resolución Directoral N° 001 -2012-BNP/OA

2. En el Fondo de las Bibliotecas Públicas Periféricas (BPP), S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Área de Tesorería de la Biblioteca Nacional del Perú cierre cualquier Fondo existente a la fecha de la presente resolución, quedando vigentes únicamente los indicados en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú